



Trinte maravedis

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

mane on, una libra de legumbre haga sauer a dho fuel
actual para que no se exceda, observando y guardan
dando En todo esta Resolucion, y si alguno no Cum
pliere con ella Resolviendose a su pago Reuista al tri
bunal de Justicia a pedir su observancia, a cuyo
efecto se le de testimonio de este Decreto y se de
vuelva dha Resolucion con el pedim^{to} y demand
Dilig^{ad} que le subsiquen, Defiendo Reuista al mar ser
para que en todo tiempo Condue

Antonio Manj
Galinsoga

En este Ayuntamiento, se abisao el título despachado por
el Real proveo barbarano en favor de Antonio Manj
Galinsoga vecino de esta Ciudad, por el que se le da
concedi Licencia para que en virtud de la o pro
barion que obrubo pueda usar y ejercer el oficio de
Sargador, su fha en Madrid a tres de octubre del
año pasado de Setecientos y sesenta y tres y fha
dado de Baltasar Feij. y desu Condue de Miguel Cr.
ciada esta Ciudad Acordo su observancia y que en
su virtud el dho Antonio Manj Galinsoga use de
dho oficio de Sargador, de lo buendole el dho Su fha
lo =

Don Miguel Seron

En este Ayuntamiento se ha buenio abex el memo
dado por Don Miguel Antonio Seron por el que hare
oposicion ala merced de barreno que solizita Juan
Domero mro de Exarador en el puente de los Carron
con el Informe hecho por el v^o Don Matheo Tudela

